



SECRETARÍA MUNICIPAL  
DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE  
PLANEACIÓN Y  
NORMATIVIDAD  
URBANA  
2018-2021

LICENCIA DE URBANIZACIÓN

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

SM/REGIÓN MANZANA LOTE FRACCIONAMIENTO

TELÉFONO PARA CONTACTO: \_\_\_\_\_

ACCIÓN URBANÍSTICA

**REQUISITOS** administrativos y, legales conforme artículo 62 y 82 fracción I de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, conforme Decreto 194 publicado 16 agosto 2018 POE.

LICENCIA DE  
URBANIZACIÓN

Especificar si es para:

1. Para Urbanización.

2. Reencarpetao por  
Conexión de servicios  
de infraestructura.

1 Título de propiedad debidamente inscrito en el RPPyC del Edo de Q. Roo y, en su caso, los contratos celebrados y debidamente protocolizados entre los propietarios de los terrenos y las personas que pretendan llevar a cabo la promoción inmobiliaria; <sup>1</sup>

2 Cédula catastral del predio de origen.

3 Memoria descriptiva del proyecto, con croquis o plano geo-referenciado del predio y documentación técnica con las características que indica;

4 Factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje sanitario, expedido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado;

5 En su caso, la Factibilidad de dotación del servicio de energía eléctrica, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.

6 Pago de impuesto predial vigente si la urbanización es dentro del predio propiedad del solicitante.

7 Identificación Oficial del propietario; en su caso, presentar Carta Poder Original adjuntado copia de las identificaciones del apoderado y testigos.

8 En caso de ser persona moral: Acta Constitutiva, Poder del representante legal e identificación del apoderado.

9 Programa de obra

10 Presupuesto de obra para el trámite 1.

**NOTA 1:** Los requisitos del numeral 1 al 10, podrán entregarse de manera Física o DIGITALIZADA (Respaldo electrónico en cd o usb). Art. 67 LAUQRoo. Éstos documentos (digital o impreso) **deberán estar foliados de manera consecutiva.**

FIRMA DEL PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

NOTA: Si transcurrido 90 días naturales una vez ingresado el trámite, no pasa por su orden de pago o respuesta, se cancelará automáticamente el trámite solicitado; o en lo previsto en el art. 60 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Municipio Benito Juárez.

Esta Dirección podrá solicitarle los originales para su cotejo.

AÑO 2019.